

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jalisco**  
**EDICTO**

DIRIGIDO A:

JOSE JAVIER ZARATE LOPEZ

Amparo 952/2008-II promovido DLSF NICKDELL, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio Rosa Esther Jasso Ambríz, contra actos Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad, del que reclama: resolución ocho septiembre dos mil ocho, que confirma diverso que ordena cancelar embargo, sin ordenar cancelar diversos gravámenes. Por acuerdo de hoy ordenó, por ignorarse domicilio tercero perjudicado José Javier Zárate López, emplácese por edictos. Señalándose las diez horas treinta minutos mayo seis de dos mil nueve para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias demanda Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 28 fracción II Ley Amparo.

Guadalajara, Jal., a 6 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Alejandro Flores Villegas**

Rúbrica.

**(R.- 284343)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Exp. 1190/2008-A-F**  
**EDICTO**

DULCE MARIA OLIVIA MANCILLA FLORES, por su propio derecho, promovió juicio de garantías número 1190/2008-A-F, contra actos que reclaman del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

Se señaló como tercero perjudicado a JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 65, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Crescencio Contreras Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 284402)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Quinto de lo Mercantil**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio MERCANTIL ORDINARIO, 2982/2007, promovido por: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de: JUAN ABEL QUEZADA MORALES, rematarse 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 2 DOS DE ABRIL DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, lo siguiente:

CASA HABITACION, AVENIDA LOMA DORADA SUR NUMERO 406, LOTE 15, MANZANA 56, EN EL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO.

VALOR TOTAL DEL AVALUO 1'997,800.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Postura Legal: 2/3 partes avalúo.

Convoquen postores, que deberán exhibir el 10% de su postura legal.

Guadalajara, Jal., a 27 de febrero de 2009.

La C. Secretario de Acuerdos

Quinto de lo Mercantil

**Lic. Salomé Micaela César Vizcaíno**

Rúbrica.

(R.- 285145)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Partido**

**Secretaría**  
**Silao, Gto.**  
EDICTO

ANUNCIESE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR: BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACION UBICADA EN CALLE JARDIN DE LAS MARGARITAS CON JARDIN DE LOS ABETOS, LOTE 8, MANZANA 34 SECCION 20 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE GRAN JARDIN DE LA CIUDAD DE LEON, GTO., SUPERFICIE DE 348.20 METROS CUADRADOS, SECUESTRADO EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE M197/2005 PROMUEVE LICENCIADO MARIO ALBERTO RODRIGUEZ MARQUEZ END. EN PROC. DE VICTOR CHAVEZ MOJICA EN CONTRA DE ALEJANDRO JOEL ESCAMILLA ALVEAR SOBRE PAGO DE PESOS Y DEMAS RECLAMACIONES.- CITESE ACREEDORES Y POSTORES.

DILIGENCIA A LLEVARSE A EFECTO A LAS 9:30 HORAS DEL 14 DE ABRIL DEL AÑO 2009.

SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE 1'570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y QUE ES EL VALOR PERICIAL.

PRESENTE PUBLICARSE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS: EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL.

Silao, Gto., a 6 de marzo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Primero del Ramo Civil

**Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez**

Rúbrica.

(R.- 285563)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Pue.**

EDICTO

“Maximina Ysabel Lucero González y Marlen Herrera Lucero; en razón de ignorar su domicilio, por este medio se les comunica que en los autos de la causa penal 61/2007, instruida a Fernando Fuentes Ruiz, deberán presentarse a las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE; debidamente identificadas, para el desahogo de los careos entre ustedes y Alberto Ruteaga Velazco, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, ubicado en AVENIDA OSA MENOR 82, OCTAVO PISO, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CODIGO POSTAL 72810, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.”

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria de la Sección de Trámite Penal del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Hazel Luz Idalia Mier Arriaga**

Rúbrica.

(R.- 285784)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil**

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha trece de febrero del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda con reducción del veinte por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/07, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 17 de febrero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Luis Vargas Zúñiga**

Rúbrica.

(R.- 285535)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

CONCEPCION VILLAGOMEZ VIUDA DE SALAS O CONCEPCION VILLAGOMEZ FIGUEROA, SU SUCESION.

Por auto de fecha 10 de febrero del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 830/2007/2 y 3 por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, para que dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de éste edicto, comparezca ante el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en el amparo DC.- 759/2008, a defender sus derechos como tercera perjudicada, en el amparo presentado por GEORGINA GARCIA MONZON, en contra de la resolución de fecha trece de octubre del 2008, que obra en el toca antes señalado y la cual revocó la sentencia definitiva dictada el diez de julio del 2008, dictada por el Juez Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GARCIA MONZON GEORGINA contra CONCEPCION VILLAGOMEZ VIUDA DE SALAS (O CONCEPCION VILLAGOMEZ FIGUEROA), SU SUCESION.

Atentamente

México, D.F., a 12 de febrero de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**

Rúbrica.

(R.- 285748)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A: SALOMON LEONARDO BAEZ.

En acuerdo de fecha diecisiete de febrero de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio de amparo número 1540/2008 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por ELPIDIO PEREZ PEREZ contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO SEIS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, actos reclamados consistentes en: "...De la autoridad ordenadora.- Lo constituye todas y cada una de las actuaciones practicadas dentro del expediente número D.4/323/2002, de la Junta Especial Número Cuatro de la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado, relativo al Juicio Laboral promovido por los señores José Tomás Macario Herrera Martínez, Isaías Herrera Parraguirre, Salomón Leonardo Báez y Francisco Leonardo Romero en contra de Miguel Ángel Melgarejo Cortes y/o quien resulte legítimo propietario del lote de terreno número diecisiete de la manzana número catorce del Fraccionamiento "Valle del Angel" de esta ciudad de Puebla, actualmente identificado como la casa marcada con el número tres mil setecientos diecisiete de la calle Niebla del fraccionamiento "Valle del Angel" de esta Ciudad de Puebla, ello por la falta de emplazamiento en el presente Juicio Laboral antes citado, toda vez que nunca fui emplazado a Juicio, siendo que el suscrito es el legítimo propietario del bien inmueble citado en líneas anteriores, dejándome en el más completo estado de indefensión, toda vez que

no he sido ni oído ni vencido en Juicio alguno, por no darme la oportunidad de comparecer al mismo para dar contestación a la demanda incoada en mi contra y ofrecer las excepciones, defensas y pruebas.--- De la ejecutora.- Lo constituye la falta de emplazamiento hecho al suscrito dentro del Juicio Laboral que se sigue dentro del expediente número D-4/323/2002, de la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, toda vez que en ningún momento fui emplazado dentro del Juicio Laboral, siendo que el suscrito es el legítimo propietario del lote de terreno número diecisiete de la manzana número catorce del Fraccionamiento "Valle del Angel" de esta Ciudad de Puebla, actualmente identificado como la casa marcada con el número tres mil setecientos dieciséis de la calle Niebla del Fraccionamiento "Valle del Angel" de esta Ciudad de Puebla, tal y como se demostrará en su momento procesal oportuno." Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico "Reforma", debiendo presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en la Ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de febrero de 2009.

El Actuario Judicial

**Lic. Luis Gerardo Fernández Chávez**

Rúbrica.

(R.- 284574)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Emplazamiento

Tercero Perjudicado:

100% NATURAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Presente

En el autos del juicio de amparo 2226/2008, promovido por la parte quejosa CLAUDIA ARACELI GUZMAN MARTINEZ y GUTEMBERG MIGUEL GUZMAN MARTINEZ contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, que hace consistir en los citatorios y cédulas de notificación, el emplazamiento al juicio laboral 28/2007, así como todo lo actuado, al ser señalado con el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinticuatro de febrero de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse quien legalmente le represente dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2009.

La Secretaria

**Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez**

Rúbrica.

(R.- 285119)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

Octava Sala Civil

EDICTO

TECNOLOGIA FORESTAL INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 2745/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, seguido por ARTES GRAFICAS PANORAMA, S.A. DE C.V., en contra de GRUPO EDITORIAL PROYECCION DE MEXICO, S.A. DE C.V., se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, en virtud de haber sido señalado como tercero perjudicado y por ignorarse su domicilio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 5 de marzo de 2009.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Rogelio Bravo Acosta**

Rúbrica.

**(R.- 285753)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS

EMMA JUAREZ SANTOS, JESUS AGUIRRE CASTILLO y MARCO ANTONIO BARQUERA GARCIA

En los autos del juicio de amparo 939/2008, promovido por BERTHA LOMELI AGUILAR Y XAVIER JOSE REGINO HERNANDEZ LOMELI, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, Admitida la demanda por auto de dieciséis de diciembre de dos mil ocho y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados EMMA JUAREZ SANTOS, JESUS AGUIRRE CASTILLO y MARCO ANTONIO BARQUERA GARCIA haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Juan Carlos Contreras Ayala**

Rúbrica.

**(R.- 285780)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan**  
**EDICTO**

En el expediente 72/2007, relativo al procedimiento de concurso mercantil promovido por Xerox Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Jueza Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el veinticuatro de febrero de dos mil nueve, dictó resolución en la que se revocó el auto de veintiséis de enero de dos mil nueve y ordenó los edictos para emplazar a New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el concurso mercantil 72/2007, promovido por Xerox Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de José Luis Vega Esperon y Oldair Hernández González, en su carácter de apoderados; en contra de New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, ante el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por desconocerse el domicilio de la demanda New Business & Service Company, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó su emplazamiento por edictos, a costa de la parte concursada, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

INSERTO: Se comunica a la moral NEW BUSINESS & SERVICES COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante acuerdo del OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, se admitió a trámite la demanda de concurso mercantil promovida por XEROX MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de sus apoderados legales JOSE LUIS VEGA ESPERON y OLDAIR HERNANDEZ GONZALEZ, al haberlo solicitado en términos del artículo 21 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Indíquese a la moral NEW BUSINESS & SERVICES COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse en las instalaciones de este juzgado, a fin de apersonarse a éste, si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos; y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 1068, segundo párrafo, del Código de Comercio supletorio, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por lista de estrados de este órgano jurisdiccional; asimismo, se declarará por perdido el derecho que le confieren los artículos 26 y 27 de la Ley de Concursos Mercantiles.

La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quien no haya sido notificado en alguna forma diferente, ordenada en la propia resolución.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,  
con residencia en Naucalpan de Juárez  
**Lic. José Alejandro Ortega López**  
Rúbrica.

(R.- 285754)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Jalisco**  
**Poder Judicial**  
**Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**  
**Primer Partido Judicial**  
**Juzgado Tercero de lo Mercantil**  
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 09:45 NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DIA 14 CATORCE DE ABRIL DEL 2009 DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR AVIMAEL MILLAN HERNANDEZ en contra de RAFAEL GARCIA VAZQUEZ Y MARIA MAGDALENA PULIDO PEREZ, EXPEDIENTE 2585/2006, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3616 DE LA CALLE PRESA OSORIO, FRACCIONAMIENTO LAGOS DE ORIENTE EN GUADALAJARA, JALISCO, CON SUPERFICIE DE 105 m2 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE en 5.00 metros con calle Presa de Osorio. AL SUR en 5.00 metros con Propiedad Particular. AL ORIENTE en 21.00 metros con Propiedad Particular. AL PONIENTE en 21.00 metros con propiedad particular.

POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), MONTO QUE RESULTA SER EL PRECIO FIJADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES: CITese ACREEDORES: RODOLFO CERVANTES ALONSO Y GUADALUPE GUTIERREZ ROMO.

Guadalajara, Jal., a 3 de marzo de 2009.  
La Secretario de Acuerdos  
**Lic. Lorena Ríos Cervantes**  
Rúbrica.

(R.- 285289)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coahuila**  
EDICTO

**FOLIATTI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
(TERCERO PERJUDICADO)**

En los autos del juicio de amparo 0108/2008, promovido por Café Internet La Laguna, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del secretario de Gobernación, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Foliatti, Sociedad Anónima de Capital Variable como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien sea su representante legal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se están señaladas diez horas del veintitrés de febrero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coah., a 3 de febrero de 2009.  
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna  
**Lic. Héctor Rafael Hernández García**  
Rúbrica.

**(R.- 285316)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito  
Sección de Amparo  
Saltillo, Coahuila  
EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Distrito en el Estado, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil número 3/2006, promovido por el licenciado Orlando Proa González, Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, señaló las nueve horas de remate en Primera Almoneda del terreno ubicado en la zona La Encantada, en el municipio de Saltillo, dentro del Parque Industrial Santa Fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte mide (83.26 mts) ochenta y tres metros, veintiséis centímetros, colinda con propiedad privada; al Sur (82.68 mts) ochenta y dos metros, sesenta y ocho centímetros, colinda con lote número 6; al Este (153.80 mts) ciento cincuenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con propiedad de la familia Denigris y al Oeste (153.80 mts) ciento cincuenta y tres metros, ochenta centímetros, colinda con Avenida San Lucas derecho de paso, dicho terreno tiene una superficie total de 12.776,50 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 71180, libro número 712, sección I, de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve; valuado dicho inmueble en la cantidad de \$2,427,535.00 (dos millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que se toma del dictamen emitido por el perito de la parte actora; siendo estas cantidades la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto, por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo anunciarse la venta y convocando postores; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Saltillo, Coah., a 17 de febrero de 2009.  
El Secretario  
**Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla**  
Rúbrica.

**(R.- 285493)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil  
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GARCIA MARTINEZ JESUS, EN CONTRA DE PEDRAZA PEDRAZA ANTONIO EXPEDIENTE NUMERO A-664/2006, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE SEÑALAN, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 18, MANZANA 5, CASA NUMERO 15, DE LA CALLE DE HACIENDA DE MONTECILLOS ZONA SURESTE, COLONIA FRACCIONAMIENTO GRANJAS COAPA, RINCONADA PRIMERA SECCION, TAMBIEN CONOCIDA COMO VILLA CUEMANCO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL; SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. PRECIO MAS ALTO RENDIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 479 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL, ASI COMO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONVOQUESE POSTORES.

Por Ministerio de Ley  
La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez**  
Rúbrica.

(R.- 285599)

Estados Unidos Mexicanos  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima  
Poder Judicial  
Juzgado Primero de lo Mercantil  
Colima, Col.  
EDICTO

A las 10.00 horas del día 07 siete de abril del año 2009 dos mil nueve, en el expediente número 1720/2006, relativo al Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por el LIC. GUSTAVO BORJA CANO, en su carácter de Endosatarios en Procuración de COOPERATIVA DE COLIMA CAJA POPULAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. MARTHA ARACELI GONZALEZ ROSAS, como suscriptora y a los CC. JESUS AVELINO GONZALEZ ROSAS y ANGEL GUSTAVO GONZALEZ ROSAS, como avales ante el local de éste Juzgado Primero de lo Mercantil, en primera y pública almoneda se rematará lo siguiente:

La finca urbana ubicada en la calle Almendro número 13, colonia Valle de las Garzas en Manzanillo, Colima, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 11.50 metros con área común pasillo; AL SUR.- En 11.50 metros con casa 12 de la calle Almendro; AL ORIENTE.- En 5.75 metros con la casa 13-A de la calle Almendro; AL PONIENTE.- En 5.75 metros con la calle Almendro; con una superficie total de 78.31 metros cuadrados; según folio real número 123553-1, en la cantidad de \$581,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Servirá de base para la almoneda pública el valor fijado por el perito de la parte actora y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.- Por lo que se solicitan postores.

Colima, Col., a 28 de enero de 2009.  
La Primera Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Carmen Susana Cárdenas Ibarra**  
Rúbrica.

(R.- 285827)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Sexagésimo de lo Civil  
Secretaría "B"

**Expediente 70/2004**  
**C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal**  
**Lic. Carlos Aguilar Godínez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha diez de marzo y auto de fecha diecisiete de marzo ambos del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, EI C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en SEXTA ALMONEDA el día VEINTICUATRO DEL ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la quinta almoneda siendo esta la cantidad de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la material mercantil.

México, D.F., a 18 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. María Elvira Mendoza Ledesma**

Rúbrica.

**(R.- 285903)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo de lo Civil**  
**Secretaría "B"**  
**Expediente 790/2007**  
**C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal**  
**Lic. Carlos Aguilar Godínez**  
**EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de marzo del año dos mil nueve, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de PEREZ TELLO SERGIO, expediente número 790/2007, EL C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar a juicio a PEREZ TELLO SERGIO, por medio de edictos: "México, Distrito Federal, A Ocho de Enero del Año Dos Mil Nueve. A sus autos el escrito de cuenta..., como se pide y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio precédase a emplazar a la parte demandada Sergio Pérez Tello por edictos los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico el Diario de México, y en el Diario Oficial de la Federación haciéndose del conocimiento del demandado que tiene un término de Veinte Días para comparecer a este Juzgado a recibir las copias de traslado respectivas, y el termino de CINCO DIAS que se le conceden para contestar la demanda empezara a correr a partir del día siguiente en el que, en su caso reciba las mencionadas copias, quedando estas ultimas a su disposición en la Secretaria "B" del Juzgado.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.- Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del Año Dos Mil Siete.- A sus autos el escrito de HECTOR JAIME MARTINEZ DUCLAUD, a quien se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos, en términos del escrito de cuenta. Como se solicito en el escrito de demanda, se le tiene por presentado en su carácter de apoderado de BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 27,250..., señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente juicio y autorizando para tales efectos a las personas que menciona. Se le tiene demandado en la vía EJECUTIVA MERCANTIL de SERGIO PEREZ TELLO, el pago de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION, EQUIVALENTE AL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N., Se admite a trámite la demanda planteada, con fundamento en los artículos, 68, 72 y demás relativos de la Ley de Institución de Crédito, 1391, 1392, al 1396 1404 al 1414 del Código de Comercio, se dicta AUTO DE EJECUCION con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, EMBARGUENSE BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD que basten a garantizar dichas prestaciones, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el acto de la diligencia y con las copias simples exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada

para que en el término de CINCO DIAS hagan pago de la cantidad reclamada, así como de las costas u opongán las excepciones que tuvieren. De conformidad con el acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, ... se requiere a las partes para que manifiesten por escrito su consentimiento para publicar sus datos personales, en el sentido que la omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa. Con fundamento en el artículo 1055 fracción VI del Código de Comercio, certifíquense las copias simples de los documentos exhibidos como base de la acción, para que corran agregadas a los autos.....- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma la C. Juez Por Ministerio de Ley, Licenciada Sabina Islas Bautista, ante, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 9 de marzo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ma. Elvira Mendoza Ledesma**

Rúbrica.

(R.- 285836)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León

EDICTO

COMUNIDAD COYOTE, CONVITE Y COME CABRAS

En el juicio de amparo 723/2006, promovido por CESAR ZAMBRANO GONZALEZ, contra actos del Congreso del Estado y otras autoridades, se dictó el siguiente acuerdo.

En trece de octubre de dos mil seis, este juzgado admitió a trámite la demanda de garantías promovida por CESAR ZAMBRANO GONZALEZ, contra actos del Congreso del Estado de Nuevo León y otras autoridades, haciendo consistir el acto reclamado "en la expedición y promulgación de sus artículos 7,12,13, 14 y 40, vigente en el año de 1930, de la Ley de Disolución de Comunidades Rurales; Código de Procedimientos Civiles vigente en 1930 en sus artículos 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1015 y 1016; Código Civil vigente en el mes de mayo de 1009, artículos 691 y 2848; desposesión de tierras de que fuera objeto don ADOLFO ZAMBRANO TREVIÑO"; señalándose las diez horas con treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil seis, para la celebración de la audiencia, difiriéndose en diversas ocasiones, fijando nuevamente las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; y en atención a que de los presentes autos se advierte que se ignora el domicilio del tercero perjudicado COMUNIDAD COYOTE, CONVITE Y COME CABRAS; y que en fecha veintiocho de agosto de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso CESAR ZAMBRANO GONZALEZ, edictos que deberán ser publicados a costa del quejoso, debiendo fijarse copia de dicho escrito en la puerta de acceso de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento el que contendrá una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que admite la demanda y de la fecha que tendrá verificativo la audiencia constitucional, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio en este Juzgado para oír y recibir notificación, las demás que deberán hacerse, se le harán por lista de los estrados del Juzgado, por lo que se requiere al quejoso para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de este proveído, ocurra ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el estado, a recibir los edictos correspondientes a fin de realizar las gestiones necesarias para la publicación de los edictos citados, debiendo acreditar que para la fecha señalada para la audiencia constitucional materialmente se hayan hecho dichas publicaciones.

Monterrey, N.L., a 25 de febrero de 2009.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

**Lic. María del Carmen Marrufo Piñeyro**

Rúbrica.

(R.- 285888)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

## EDICTO

EDICTO AL C. RAFAEL DIONICIO ENRIQUEZ CENTENO, TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 718/2008, PROMOVIDO POR VICTOR MARINO SANCHEZ SANDOVAL, CONTRA ACTOS DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL OCTAVO DISTRITO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, suscrito por el quejoso, por medio del cual pretende desahogar el requerimiento formulado en proveído de uno de septiembre de dos mil ocho; sin embargo, y toda vez que no proporciona el domicilio del tercero perjudicado Rafael Dionicio Enriquez Centeno, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado proveído; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2º, procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero perjudicado, Rafael Dionicio Enriquez Centeno, por medio de EDICTOS, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad.

Haciéndose de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil ocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Al respecto es aplicable la tesis I.6º.C.47 K, visible a página 995, Tomo XI, Enero de 2000, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES."

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en este Juzgado de Distrito, para el efecto de recibir los edictos en cuestión, o en su caso, manifieste el impedimento que le asista para hacerlo.

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este órgano jurisdiccional, copia íntegra del presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado JOSE RAFAEL DIONICIO ENRIQUEZ CENTENO que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

Notifíquese; personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Miguel de Jesús Alvarado Esquivel, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante la Secretaria Dalel Pedraza Velázquez quien autoriza y da fe. Doy fe."

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2009.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Rubén Márquez Haro**

Rúbrica.

**(R.- 285095)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
EDICTO

**TERCERO PERJUDICADO: COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO GIRALTA.**

En los autos del juicio de amparo número 6/2009-V promovido por BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, por conducto de su apoderado legal JOSE ANTONIO LECHUGA VEGA y MARTIN EDUARDO RUEDA SANDOVAL, contra actos de la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, se dictó con fecha seis de marzo de dos mil nueve, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace al tercero perjudicado COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO GIRALTA, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

“IV.- LA SENTENCIA DEFINITIVA, LAUDO O RESOLUCION QUE HUBIERE PUESTO FIN AL JUICIO, CONSTITUTIVO DEL ACTO O DE LOS ACTOS RECLAMADOS; Y SI SE RECLAMAREN VIOLACIONES A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO, SE PRECISARA CUAL ES LA PARTE DE ESTE EN LA QUE SE COMETIO LA VIOLACION Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE DEJO SIN DEFENSA AL AGRAVIADO.

Se señala como acto reclamado de la autoridad ordenadora el siguiente:

La sentencia de segunda instancia de fecha 06 de octubre de 2008, pronunciada por los CC. Magistrados de la H. Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca número 1129/2005/15, en pretendido cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada con fecha 10 de septiembre de 2008, por el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Amparo D.C. 778/2007, relacionado con el 777/2007; siendo que el toca antes mencionado, se formó con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte codemandada BBVA BANCOMER, SERVICIOS S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA, en contra de la sentencia definitiva de primera instancia de fecha 28 de junio de 2007, pronunciada por el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por MARIA CRISTINA VELAZQUEZ TOVAR, DOLORES RAQUEL FELIX CONTRERAS y GUADALUPE PHILLIPS MARGAIN, en contra de BANCOMER, SERVICIOS S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DIRECCION FIDUCIARIA y otros, bajo el número de expediente 664/2005 de la Secretaría de Acuerdos “B”.

Auto admisorio: de veintiuno de enero de dos mil nueve

Se señalan las nueve horas con treinta minutos del veinte de febrero de dos mil nueve para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Con apoyo en el artículo 5, fracción III, de la Ley de Amparo, se tienen como terceros perjudicados a MARIA CRISTINA VELAZQUEZ TOVAR, DOLORES RAQUEL FELIX CONTRERAS y GUADALUPE PHILLIPS MARGAIN, los que deberán ser notificados de la radicación del presente asunto por conducto de cualesquiera de los Actuarios adscritos a este Juzgado. Igualmente, reconózcase como tercero perjudicado al COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO GIRALTA

Auto de veinte de febrero de dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se advierte que a la fecha no se ha podido emplazar a la tercero perjudicada COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO GIRALTA.

En estas circunstancias, lo que procede es diferir la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose como nueva fecha para que tenga verificativo las diez horas con treinta minutos del diecinueve de marzo de dos mil nueve.

Auto de seis de marzo de dos mil nueve.

Lo anterior, se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico de mayor circulación así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicho tercero perjudicado COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO GIRALTA, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se harán subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Nicolás Cázares Castro**

Rúbrica.

(R.- 285770)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

**con residencia en Córdoba****EDICTO**

Andrés Alejandro López Franco

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 1211/2008-I-A, promovido por Fernando Cruz Bello y/o Jorge Luis Cruz Bello, en su carácter de representantes legales de Rosalía Vázquez Vázquez, Rosa María Vázquez Vázquez y José Alfredo Vázquez Vázquez, En contra de los actos del: 1. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz; 2. Oficial "D" Encargado de las Notificaciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, C. Francisco Alcántara González; y, 3. Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Décima Cuarta Zona Registral, con cabecera en esta ciudad, IV. "ACTOS RECLAMADOS: Del C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, se reclama: La sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil seguido ante el C. Juez responsable por el señor ALBERTO FLORENTINO SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de ANDRES ALEJANDO LOPEZ FRANCO, por sí y supuestamente como apoderado de los señores ROSALIA, ROSA MARIA Y JOSE ALFREDO, de apellidos VAZQUEZ VAZQUEZ, e INES VAZQUEZ DE VAZQUEZ, bajo el número de expediente 262/06, así como todo lo actuado dentro del propio juicio. Del C. Oficial "D", encargado de las Notificaciones del Juzgado Segundo de primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, C. FRANCISCO ALCANTARA GONZALEZ, se reclama: El ilegal emplazamiento practicado dentro del juicio Ordinario Civil seguido ante el C. Juez responsable por el señor ALBERTO FLORENTINO SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de ANDRES ALEJANDO LOPEZ FRANCO, por sí y supuestamente como apoderado de los señores ROSALIA, ROSA MARIA Y JOSE ALFREDO, de apellidos VAZQUEZ VAZQUEZ, e INES VAZQUEZ DE VAZQUEZ, bajo el número de expediente 262/06, así como todas las demás notificaciones practicadas por el mismo dentro de dicho procedimiento. Del C. Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Décima Cuarta Zona Registral, con cabecera en la H. Ciudad de Córdoba, Veracruz, se reclama: La inscripción de las escrituras de compraventa respectivas a favor del señor ALBERTO FLORENTINO SANCHEZ HERNANDEZ, respecto de los inmuebles consistentes en la fracción de terreno con superficie de 5,002 metros cuadrados, ubicado en el lugar conocido como "Brillante Crucero" en la calle de "Las partidas" y el Derecho de Vía del Ferrocarril Mexicano, de Córdoba, Veracruz; y en el predio urbano con superficie de 1,050 metros cuadrados, que forman la esquina de la Avenida 11 y Calle 16, de Córdoba, Veracruz". En virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por edicto como tercero perjudicado, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la invocada ley secundaria. Hágase saber a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse, por si o por conducto de su Apoderado o Representante Legal, ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación,, y que está a su disposición en la secretaría de éste juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Córdoba, Veracruz, a diez de diciembre de dos mil ocho.

Córdoba, Ver., a 23 de enero de 2009.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Córdoba

**Lic. Alberto Quinto Camacho**

Rúbrica.

**(R.- 285781)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna**

**Torreón, Coah.**  
**EDICTO**

Dentro del Proceso Penal 025/2008, no se decretó el decomiso de un vehículo tipo pick-up, marca Chevrolet, submarca S-10, modelo 1991, color azul, número de serie 1GCCS14A1M8206774, con placas de circulación trasera FR10508, con camper montado sobre cuatro llantas, al cual se le aprecia en su exterior en regulares condiciones, faros bien, ventanas bien, con quema cocos en la parte superior del toldo, espejo retrovisor y dos espejos laterales, dos puertas de acceso, tapicería en regulares condiciones, de un solo asiento, tablero en regulares condiciones, volante bien, transmisión automática, sin estéreo, ni bocinas, se hace del conocimiento de su propietario que tiene tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que acredite ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad, ubicado en Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro de Torreón, Coahuila, la propiedad del bien, a efecto de proceder a su devolución; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

El Juez Segundo de Distrito en La Laguna  
**Lic. Nicolás Salazar Varela**  
Rúbrica.

**(R.- 285797)**

---

**AVISOS GENERALES**

---

**Pemex Refinación**  
**Petróleos Mexicanos**  
**Dirección Corporativa de Administración**  
**Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial**  
**AVISO**

Se informa al público en general, que se modifican los términos de la convocatoria correspondiente a las licitaciones públicas SUCAP-M/087/09, SUCAP-M/088/09 y SUCAP-MR/138/09, publicada en este mismo medio el día 27 de febrero de 2009, a efecto de modificar volúmenes y valores de las licitaciones públicas SUCAP-M/087/09 y SUCAP-M/088/09, a quedar:

Licitación SUCAP-M-087/09

<b>Dice:</b> Valor para venta: \$32,427,700.00 M.N.	<b>Debe decir :</b> Valor para venta: \$32,622,300.00 M.N.
--	---

Licitación SUCAP-M-088/09

<b>Dice:</b> 299.498 Tons. Aprox. Valor para venta: \$8,693,100.00 M.N.	<b>Debe decir:</b> 309.498 Tons. Aprox. Valor para venta: \$8,831,300.00 M.N.
---	---

Salvo por lo que corresponde a las citadas modificaciones, los términos de la convocatoria permanecen sin cambio alguno.

Se comunica lo anterior, para todos los efectos legales y normativos a que haya lugar.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Juan Zuani González**  
Rúbrica.

**(R.- 285904)**

**UBS GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL**

Mediante acuerdo adoptado en la asamblea general ordinaria de accionistas de UBS Grupo Financiero, S.A. de C.V., celebrada el día 16 de diciembre de 2008, los accionistas resolvieron aumentar el capital social, en su porción variable, en la cantidad de 230'000,000.00 mediante la emisión de 230'000,000 acciones de la serie "F", ordinarias, nominativas con valor de \$1.00 M.N., cada una.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales de UBS Grupo Financiero, S.A. de C.V.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.  
 Secretario del Consejo de Administración de  
 UBS Grupo Financiero, S.A. de C.V.  
**Roberto Rios Espinosa**  
 Rúbrica.

(R.- 285897)

**UBS BANK MEXICO, S.A.**  
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE  
 UBS GRUPO FINANCIERO  
 AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante acuerdo adoptado en la asamblea general extraordinaria de accionistas de UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero, celebrada el día 16 de diciembre de 2008, los accionistas resolvieron aumentar el capital social en la cantidad de \$230'000,000.00 mediante la emisión de 230'000,000 acciones, serie "F", ordinarias, nominativas con valor de \$1.00 M.N., cada una, para quedar en la cantidad de \$639'361,705.00 (seiscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y un mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) representando por 639'361,704 acciones de la serie "F" y 1 (una) acción de serie "B".

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos sociales de UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero.

México, D.F., a 24 de febrero de 2009.  
 Secretario del Consejo de Administración de UBS Bank México, S.A.,  
 Institución de Banca Múltiple, UBS Grupo Financiero  
**Roberto Rios Espinosa**  
 Rúbrica.

(R.- 285898)

**ESTACION DE COMPRESION ALGODONES**  
**GASODUCTO BAJANORTE, S. DE R.L. DE C.V.**  
 LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS  
 (CIFRAS EN PESOS, MONEDA NACIONAL)

Modificación de la publicación del 23 de diciembre de 2008.

PRIMERA TABLA DICE:

Servicio de Compresión	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/Gigajoules	Diaria	5.4062
Cargo por Uso	Pesos/Gigajoules	Diaria	0.1023
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.64%

PRIMERA TABLA DEBE DECIR:

Servicio de Compresión	Unidades	Periodicidad	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	5.4062
Cargo por Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.1023
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.64%

\* Precios no incluye IVA.

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.  
 Representante Legal  
**María Cristina Kessel Enríquez**  
 Rúbrica.

(R.- 285870)

**COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C.**  
 CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 20 de los estatutos sociales de esta Asociación, y por acuerdo de la directiva se convoca a los asociados a una Asamblea General Ordinaria de COLEGIO CARMEL DE LA CIUDAD DE MEXICO, A.C., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masarik

número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F. a celebrarse el próximo 30 de marzo de 2009, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los Asociados en la oficinas de la Asociación el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo, en los términos del artículo 9o. inciso e de los estatutos sociales, los asociados deberán acreditar su carácter exhibiendo credencial que los acredita como miembros de la Asociación.

ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo Directivo por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo Directivo

**Lic. G. Javier Martínez Campos**

Rúbrica.

(R.- 285912)

---

**SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES-REALIZADORES DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.**  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA MARTES 21 DE ABRIL DEL AÑO 2009, A LAS 18:00 HORAS, EN NUESTRO DOMICILIO SOCIAL, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES PARA LA VERIFICACION DEL "QUORUM".

2.- INFORME DEL EJECUTIVO Y APROBACION EN SU CASO.

3.- PRESENTACION DEL BALANCE DEL AÑO 2008 Y APROBACION EN SU CASO.

4.- PRESENTACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2009 Y APROBACION EN SU CASO.

5.- INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.

6.- RATIFICACION DEL PRESIDENTE SUSTITUTO DEL COMITE DE VIGILANCIA.

México, D.F., a 17 de marzo de 2009.

Presidente Interino del Consejo Directivo

**Víctor Ugalde**

Rúbrica.

(R.- 285909)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**  
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**AGMA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 43 de los estatutos sociales de esta sociedad y por

acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de AGMA INMOBILIARIA, S.A. de C.V. que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masarik número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 8 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. G. Javier Martínez Campos**  
Rúbrica.

**(R.- 285911)**

---

**INMOBILIARIA LIZA DEL SUR, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por la presente, y de conformidad con el artículo 2675 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en las distintas entidades federativas y 12 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de INMOBILIARIA LIZA DEL SUR, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en Presidente Masarik número 101-701, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, México, D.F., el próximo día 13 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos del artículo 17o. de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

México, D.F., a 24 de marzo de 2009.  
Secretario del Consejo de Administración  
**Lic. G. Javier Martínez Campos**  
Rúbrica.

**(R.- 285913)**

**PEDREGAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V.**  
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 41 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Presidente del Consejo de

Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de PEDREGAL DE QUERETARO, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo, en el inmueble ubicado en avenida Morelos número 166, colonia Centro, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro. El próximo día 14 de abril a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos del artículo 52 de los estatutos sociales, los accionistas registrados deberán depositar los títulos de sus acciones en la secretaría de la sociedad, a más tardar la víspera del día en que la Asamblea deberá reunirse, la constancia de depósito de las acciones servirá como tarjeta de admisión, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

**Lic. Javier Martínez Campos**

Rúbrica.

**(R.- 285914)**

---

**SOCIEDAD PROMOTORA DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 17 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de SOCIEDAD PROMOTORA DE ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo en el inmueble, ubicado en calzada Camarón Sábalo y Sierra de Venados sin número, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa, código postal 82110, el próximo día 31 de marzo de 2009 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos de la cláusula décima octava de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

II. Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, después de oído el informe del comisario.

III. Asuntos generales.

Mazatlán, Sin., a 24 de marzo de 2009.

Presidente del Consejo de Administración

**Lic. G. Javier Martínez Campos**

Rúbrica.

**(R.- 285916)**

**INMOBILIARIA EL CAMARON, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 20 de los estatutos sociales de esta sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de INMOBILIARIA EL CAMARON, S.A. DE C.V., que tendrá verificativo en el inmueble ubicado en calzada Camarón Sábalo, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, Sinaloa, código postal 82110, el próximo día 6 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, se informa que a partir de la fecha de la publicación de la misma, se dejará a disposición de los socios en las oficinas de la sociedad el informe anual a que se refiere el artículo 172 de la LGSM.

Asimismo en los términos de la cláusula décima segunda de los estatutos sociales, los accionistas deberán acreditar su carácter exhibiendo los títulos de sus acciones, la Asamblea se llevará a cabo bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

**I.** Informe del Presidente del Consejo de Administración por las actividades del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2008.

**II.** Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, después de oído el informe del comisario.

**III.** Asuntos generales.

Mazatlán, Sin., a 24 de marzo de 2009.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Lic. G. Javier Martínez Campos**  
Rúbrica.

**(R.- 285917)**

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.**

**LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS  
(CIFRAS EN PESOS, MONEDA NACIONAL)**

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de precios y tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía

<b>Cargo por Servicio en Base Firme</b>	<b>Unidades</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Tarifa</b>
Servicio de Transporte			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gcal	Diaria	3.2101
Cargo por Uso	Pesos/Gcal	Diaria	0.0943
Tarifa Interrumpible	Pesos/Gcal	Diaria	3.2920
Servicio de Compresión			
Cargo Unico	Pesos/Gcal	Diaria	3.5425
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.62%

<b>Cargo por Servicio en Base Firme</b>	<b>Unidades</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Tarifa</b>
Servicio de Transporte			
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoules	Diaria	0.7668
Cargo por Uso	Pesos/Gjoules	Diaria	0.0225
Tarifa Interrumpible	Pesos/Gjoules	Diaria	0.7863
Servicio de Compresión			
Cargo Unico	Pesos/Gjoules	Diaria	0.8462
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.62%
<b>Cargo por Servicio en Base Firme</b>	<b>Unidades</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Tarifa</b>
Servicio de Transporte			
Cargo por Capacidad	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.8089

Cargo por Uso	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.0238
Tarifa Interrumpible	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.8296
Servicio de Compresión			
Cargo Unico	Pesos/Mmbtu	Diaria	0.8927
% de gas combustible	%/Uso	Diaria	0.62%

\* Precios no incluyen IVA.

México, D.F., a 12 de marzo de 2009.  
Representante Legal  
**María Cristina Kessel Enríquez**  
Rúbrica.

(R.- 285869)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**  
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS  
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007  
**(millones de pesos)**  
(NOTAS 1, 2 Y 3)

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>INGRESOS</b>		
Cuotas recibidas de las Instituciones (Nota 3.16)	\$ 8,526	\$ 7,406
Productos financieros	2,650	2,808
Valuación de inversiones en valores (Nota 3.6)	-	40
Otros ingresos	62	209
Resultado por posición monetaria (Nota 3.2)	-	<u>398</u>
	<u>11,238</u>	<u>10,861</u>
<b>EGRESOS Y PROVISIONES</b>		
Gastos de administración y operación (Nota 3.16)	459	507
Gastos financieros	60,101	57,622
Creación de reservas para asuntos contenciosos (Nota 3.15)	183	1,430
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1.3 y 3.16)	1,953	467
Provisiones preventivas (Nota 3.8)	52	425
Otros gastos	4	-
	<u>62,752</u>	<u>60,451</u>
Déficit antes de subsidios y transferencias corrientes	<u>(51,514)</u>	<u>(49,590)</u>
<b>SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Nota 3.12)</b>		
Recursos recibidos	29,491	27,827
Menos-Recursos recibidos para pago de Programas ADE	<u>2,967</u>	<u>4,577</u>
	<u>26,524</u>	<u>23,250</u>
Déficit del periodo	<u>\$ (24,990)</u>	<u>\$ (26,340)</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

**Nota:** el dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe de los comisarios están disponibles en: [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.

El Secretario Adjunto de Administración,  
Presupuesto y Sistemas  
**Lic. Mario Alberto Fócil Ortega**  
Rúbrica.

El Director General Adjunto de Programación,  
Presupuesto y Contabilidad  
**C.P.C. Alvaro A. Calderón Jiménez**  
Rúbrica.

(R.- 285833)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Instituto para la Protección al Ahorro Bancario**  
**ESTADOS DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007**  
**(millones de pesos)**  
**(NOTAS 1, 2 Y 3)**

	<b>2008</b>	<b>2007</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>		
Efectivo	\$ 15	\$ 18
Inversiones en valores (Notas 3.3 y 6)		
Instrumentos financieros disponibles para la venta	8,455	11,398
Instrumentos financieros conservados a vencimiento	<u>30,148</u>	<u>13,371</u>
	38,618	24,787
Operaciones con instrumentos financieros derivados (Nota 3.4 y 7)	1,056	536
Deudores diversos, neto (Notas 3.5, 3.8 y 8)	2,110	6,271
Inversiones temporales, neto (Notas 3.6 y 9)	—	—
<b>TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>41,784</u>	<u>31,594</u>
PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FINANCIERO (Notas 3.7, 3.8 y 10)	220	1,447
INMUEBLE, MOBILIARIO Y EQUIPO, neto (Notas 3.2, 3.9, 3.10 y 11)	143	144
<b>SUBROGACION POR EL PAGO DE OBLIGACIONES</b>		
GARANTIZADAS (Notas 3.11 y 12)	291	256
<b>RECURSOS A SER ASIGNADOS-VIA PRESUPUESTO</b>		
<b>DE EGRESOS DE LA FEDERACION - A</b>		
LARGO PLAZO (Nota 3.12)	738,352	713,362
OTROS ACTIVOS (Nota 3.13)	2,787	2,901
PROGRAMAS DE APOYO A LOS DEUDORES DE		
LA BANCA (Nota 3.14)	<u>2,566</u>	<u>2,647</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u>\$786,143</u>	<u>\$752,351</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>A CORTO PLAZO</b>		
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 13)	\$7,339	\$343
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 14)	148,184	152,350
Otros pasivos	<u>15</u>	<u>61</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<u>155,538</u>	<u>152,754</u>
<b>A LARGO PLAZO</b>		
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 13)	41,868	52,912
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 14)	581,560	541,863
Reserva para la protección al ahorro bancario (Nota 1.3, 3.3 y 3.16)	2,420	467
Otras reservas (Notas 3.15)	<u>1,760</u>	<u>1,604</u>

	627,608	596,846
OBLIGACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS ASUMIDOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO		
Programas de apoyo a los deudores de la banca (Nota 3.14)	<u>2,566</u>	<u>2,647</u>
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	<u>630,174</u>	<u>599,493</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>785,712</u>	<u>752,247</u>
PATRIMONIO		
Efecto por valuación de instrumentos financieros (Nota 3.18)	<u>431</u>	<u>104</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>431</u>	<u>104</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 786,143</u>	<u>\$ 752,351</u>

Las notas a los estados financieros que se acompañan, forman parte integrante de estos estados.

**Nota:** el dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe de los comisarios están disponibles en: [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx).

México, D.F., a 9 de febrero de 2009.

El Secretario Adjunto de Administración,  
Presupuesto y Sistemas  
**Lic. Mario Alberto Fócil Ortega**  
Rúbrica.

El Director General Adjunto de Programación,  
Presupuesto y Contabilidad  
**C.P.C. Alvaro A. Calderón Jiménez**  
Rúbrica.

**(R.- 285834)**

#### AVISO AL PUBLICO

##### REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

##### LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

**Nota:** Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2009  
PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS TERRESTRES EN DESUSO  
CONVOCATORIA 01

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-01/2009, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

Partida No.	Descripción de lotes	Precio mínimo de avalúo	Depósito de garantía
1	Almera Nissan tipo sedán, modelo 2004, serie SJNFBAN174A449431, buenas condiciones	\$51,680.00	\$5,168.00
2	Almera Nissan tipo sedán, modelo 2004, serie SJNFBAN174A445895, buenas condiciones	\$54,910.00	\$5,491.00
3	Almera Nissan tipo sedán, modelo 2004, serie SJNFRAN174A44757, buenas condiciones	\$56,848.00	\$5,684.80
4	Chevrolet Astra automático, modelo 2004, serie 93CTC69854B54B, buenas condiciones	\$57,715.00	\$5,771.50

\* El monto de la garantía corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Registro a la licitación	Apertura de ofertas
Del 24 de marzo al 6 de abril de 2009, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. (en el Depto. de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	\$900.00 pesos. Pago con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	7 de abril de 2009 de 10:00 a 10:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	7 de abril de 2009, a las 11:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)
Acto de fallo	Inspección de los bienes	Plazo de retiro	Localización de los vehículos
7 de abril de 2009, a las 13:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	Previo pago de las bases de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 24 de marzo de 2009	A partir del acto de fallo 5 días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs.	Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Col.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Col., teléfono 01 314 3311400, en días hábiles y horarios indicados.

Se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda la dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente  
Manzanillo, Col., a 24 de marzo de 2009.  
Gerente de Administración y Finanzas  
**Lic. Alejandro Di-Bella Vite**  
Rúbrica.

(R.- 285894)

**ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
(LAGUNA-DURANGO)  
**TARIFAS AUTORIZADAS MARZO 2009**

Martes 24 de marzo  
2009

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial/Industrial			
			Consumo < 322.38 Gjoules	Consumo de 322.39 a 3,207.09 Gjoules	Consumo de 3,207.10 a 32,091.82 Gjoules	Consumo > 32,091.82 Gjoules
Servicio	Pesos/mensual	\$40.83	\$72.88	\$683.04	\$1,456.25	\$5,824.99
Capacidad	Pesos/Gjoules	\$72.62	\$34.53	\$25.19	\$13.87	\$3.90
Uso	Pesos/Gjoules	\$72.62	\$34.53	\$25.19	\$13.87	\$3.90
Distribución con comercialización	Pesos/Gjoules	\$145.25	\$69.07	\$50.38	\$27.75	\$7.80
Otros servicios:						
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$309.96	\$2,653.04	\$2,653.04	\$2,653.04	\$2,653.04
Depósito para prueba de medidor más de 3,207.09 Gjoule	Pesos	NA	NA	NA	\$7,580.12	\$7,580.12
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$424.39	\$892.68	\$892.68	\$892.68	\$892.68
Cheque devuelto	Pesos	20% o Mínimo \$148.84	20% o Mínimo \$940.74	20% o Mínimo \$940.74	20% o Mínimo \$940.74	20% o Mínimo \$940.74
Cobranza	Pesos	\$185.97	\$185.97	\$185.97	\$185.97	\$185.97
Desconexión/reconexión	Pesos	\$185.97	\$185.97	\$185.97	\$185.97	\$185.97
IVA	15%					
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse					
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse					

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$148.84 M.N. para clientes residenciales.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$940.74 M.N. para el resto de los clientes.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 12 de marzo de 2009.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

**Lic. María Cristina Kessel Enríquez**

Rúbrica.

**(R.- 285866)**

**ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**(MEXICALI)**  
**TARIFAS AUTORIZADAS MARZO 2009**

Martes 24 de marzo  
2009

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

CARGO POR:	UNIDADES	RESIDENCIAL	INDUSTRIAL					
			Consumo < 418.68 Gjoules	Consumo de 418.68 a 4,186.80 Gjoules	Consumo de 4,186.81 a 16,747.20 Gjoules	Consumo de 16,747.21 a 58,615.20 Gjoules	Consumo de 58,615.21 a 100,483.21 Gjoules	Consumo > 100,483.21 Gjoules
Servicio	Pesos/mensual	\$35.36	\$100.37	\$1,783.52	\$3,020.72	\$9,135.00	\$13,670.09	\$13,670.09
Capacidad	Pesos/gjoules	\$46.25	\$25.44	\$17.85	\$10.95	\$2.47	\$1.95	\$1.04
Uso	Pesos/gjoules	\$46.25	\$25.44	\$17.85	\$10.95	\$2.47	\$1.95	\$1.04
Distribución con comercialización	Pesos/gjoules	\$92.50	\$50.89	\$35.70	\$21.90	\$4.94	\$3.90	\$2.07
Otros servicios:								
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$228.39	\$380.67	\$380.67	\$380.67	\$380.67	\$380.67	\$380.67
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$514.52	\$785.14	\$785.14	\$785.14	\$785.14	\$785.14	\$785.14
Cheque devuelto	Pesos	20% o Mínimo \$143.04	20% o Mínimo \$143.04	20% o Mínimo \$143.04	20% o Mínimo \$143.04	20% o Mínimo \$143.04	20% o Mínimo \$143.04	20% o Mínimo \$143.04
Cobranza	Pesos	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28
Reconexión	Pesos	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28	\$152.28
IVA	Porcentaje	10%						
Balanceo de flujos		Por determinarse						
Tarifa de importación (en su caso)		Por determinarse						
Franquicia/derecho de vía del municipio		Por determinarse						

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 10% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$143.04 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Mexicali, B.C., a 12 de marzo de 2009.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

**Lic. María Cristina Kessel Enríquez**

Rúbrica.

**(R.- 285867)**

**ECOGAS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**  
**(CHIHUAHUA)**  
**TARIFAS AUTORIZADAS MARZO 2009**

Publicación de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 9.63 y 9.66 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en materia de Gas expedida por la Comisión Reguladora de Energía.

Martes 24 de marzo  
2009

Cargo por:	Unidades	Residencial	Comercial	Industrial			
				Consumo <4,186.80 Gjoules/mes	Consumo de 4,186.81 a 14,653.80 Gjoules/mes	Consumo de 14,653.81 a 41,868.00 Gjoules/mes	Consumo >41,868.01 Gjoules/mes
Servicio	Pesos/mensual	\$57.50	\$132.69	\$1,143.79	\$1,888.14	\$3,004.42	\$4,865.09
Capacidad	Pesos/gjoules	\$31.53	\$9.10	\$5.24	\$3.74	\$3.03	\$2.83
Uso	Pesos/gjoules	\$31.53	\$9.10	\$5.24	\$3.74	\$3.03	\$2.83
Distribución con comercialización	Pesos/gjoules	\$63.06	\$18.20	\$10.48	\$7.49	\$6.05	\$5.65
Cargo por uso a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/gjoules	N/A	N/A	\$0.48	\$0.48	\$0.48	\$0.48
Cargo por capacidad a usuarios conectados al sistema de Pemex	Pesos/gjoules	N/A	N/A	\$0.48	\$0.48	\$0.48	\$0.48
Depósito para prueba de medidor	Pesos	\$247.24	\$329.66	\$412.07	\$412.07	\$412.07	\$412.07
Conexión no estándar	Pesos/metro	\$275.66	\$550.86	\$830.62	\$830.62	\$830.62	\$830.62
Cheque devuelto	Pesos	20% o Mínimo \$153.67	20% o Mínimo \$153.67	20% o Mínimo \$153.67	20% o Mínimo \$153.67	20% o Mínimo \$153.67	20% o Mínimo \$153.67
Cobranza	Pesos	\$164.83	\$164.83	\$164.83	\$164.83	\$164.83	\$164.83
Reconexión	Pesos	\$164.83	\$164.83	\$164.83	\$164.83	\$164.83	\$164.83
Balanceo de flujos	Por determinarse						
Tarifa de importación (en su caso)	Por determinarse						
Franquicia/derecho de vía del municipio	Por determinarse						

Costos trasladables:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, y en ningún caso será inferior a \$153.67 M.N.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Chihuahua, Chih., a 12 de marzo de 2009.

Ecogas México S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

**Lic. María Cristina Kessel Enríquez**

Rúbrica.

**(R.- 285868)**